



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de julio de 2016, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, aprobó un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, relacionado con la solicitud de autorización presentada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, para la contratación de empréstitos, que serían utilizados para la ejecución de proyectos de infraestructura básica. Emitiéndose el Decreto 018, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial 7710, Suplemento "B" de fecha 27 de julio del mismo año.

II.- El 23 de marzo del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, a través de su Presidente Municipal Licenciado Jorge Armando Cano Gómez, presentó a este Congreso, una consulta para la modificación al Decreto 018, específicamente en lo relativo a la descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva.

III.- En relación con este mismo tema, el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, el 5 de junio del año en curso, presentó ante este Congreso, solicitud para la modificación del Decreto 018; específicamente al considerando SEXTO, adecuando el monto autorizado, y la descripción de algunos de los proyectos de inversión pública productiva contemplados originalmente.

IV.- Los oficios descritos en los puntos II y III de este apartado, fueron turnados a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

V.- Los integrantes de ese órgano legislativo, en sesión celebrada de fecha 12 de junio del presente año, después de realizar el análisis de la solicitud presentada por el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, determinaron emitir el Dictamen correspondiente. Por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en sus párrafos segundo y tercero, que las legislaturas locales mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, son los encargados de autorizar los empréstitos que soliciten el



Estado y los Municipios en los términos que las leyes señalen. En este mismo sentido, el Artículo 36 fracción XII de la Constitución Política Local, faculta al Congreso del Estado para aprobar los financiamientos a favor del Estado y sus municipios, cuyo plazo sea superior a un año, y reconocer e instruir el pago de la deuda del Estado y de los municipios.

SEGUNDO. Que la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone en su Artículo 32, que los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado, podrán afectar como fuente o garantía de pago o ambas, las contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios, o cualquier otro ingreso susceptible de afectación que en derecho le corresponda.

TERCERO. Que el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece las comisiones ordinarias con las que cuenta el Congreso del Estado para el desempeño de sus funciones, dentro de las que se encuentra la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas. Órganos legislativos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, con competencia para examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio.

CUARTO. Que en el caso específico de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, el Artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su fracción XIV, inciso c), establece que se encuentra facultada para conocer y dictaminar los empréstitos a favor del Estado y los municipios.

QUINTO. Que con base en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias referidas, y la documentación aportada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, este órgano legislativo, dictaminó favorable su solicitud de autorización para la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$10,204,891.00 (Diez millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.), que sería garantizado con la afectación de los ingresos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" (FAIS) que en derecho le corresponda.

SEXTO. Que el Dictamen referido, fue aprobado por el Pleno de la Legislatura con la votación calificada requerida en sesión de fecha 12 de julio del año 2016, emitiéndose el Decreto 018, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial 7710, Suplemento "B" de fecha 27 de julio del mismo año. Mismo que en su considerando SEXTO, señala el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, dentro de los que se encuentra el previsto en el numeral 3 de la citada disposición legal, relativo a la descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva, donde se precisó el tipo y necesidad de la inversión, la argumentación que sustentaba los beneficios en la población y su monto. Aportándose los siguientes datos:



H. Congreso del Estado de Tabasco

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



LOCALIDAD	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	GRADO DE MARGINACIÓN	JUSTIFICACIÓN.
Vicente Guerrero Lerma	Ampliación de red de energía eléctrica	\$1,391,128.40	ALTO	En esta localidad existe una parte de la población que está conectada a la red eléctrica a través de extensos cables, lo que representa un peligro, por lo que se requiere brindarle un mejor servicio a través de la ampliación de la red eléctrica
Miguel Hidalgo 2da Sección (San Joaquín)	Rehabilitación de pozo profundo	\$976,676.28	ALTO	Esta comunidad cuenta en la actualidad con el pozo de agua potable el cual se encuentra muy deteriorado en cuanto a su equipamiento y protección por lo que es necesario su rehabilitación para un buen funcionamiento y poder otorgar un buen servicio a la comunidad, y protegiendo a las familias para evitar problemas de salud.
Teapa, col. Villa Verde	Rehabilitación de pozo profundo	\$871,827.66	MEDIO	Esta colonia cuenta en la actualidad con un pozo de agua potable muy deteriorado en cuanto a su equipamiento y protección por lo que es necesario su rehabilitación para un buen funcionamiento y poder evitar enfermedades, por lo que mejorar el servicio es prioritario.
José María Morelos y Pavón Juan Gómez	Rehabilitación de pozo profundo	\$988,108.15	ALTO	Esta localidad cuenta con el pozo de agua potable el cual se encuentra en muy malas condiciones tanto en su equipamiento y protección, por lo que es necesaria su rehabilitación, ya que podemos evitar que se consuma agua contaminada y evitar graves enfermedades
Teapa, col. Las Grutas	Ampliación de red de drenaje sanitario 3ra etapa	\$1,938,802.80	MEDIO	En esta localidad se han construido dos etapas del drenaje de aguas negras, por lo que con esta tercera etapa se concluiría en su totalidad la red, que incluye la planta de tratamiento para así evitar la proliferación de enfermedades.
Teapa, col. Las Grutas	Construcción de pozo profundo	2,885,271.00	MEDIO	Esta colonia no cuenta con servicio de agua potable la cual se está brindando a través de pipas otorgadas por el H. Ayuntamiento del pozo profundo para brindar el servicio de este vital líquido y así evitar que los habitantes contraigan enfermedades y cuidar la salud.
Teapa, col. De la Sierra Sección Arroyas	Construcción de pavimento	\$1,148,185.71	MEDIO	En esta colonia se encuentran calles que están con el pavimento destruido en su totalidad por lo que es necesaria su reconstrucción para contar en la zona urbana con calles en buenas condiciones.
TOTAL:		\$10,200,000.00		



SÉPTIMO. Que mediante oficios PM/0122/2017 y PM/181/2017, el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, por conducto de su Presidente Municipal Licenciado Jorge Armando Cano Gómez, presentó a este Congreso, consulta y solicitud de modificación al Decreto 018, específicamente al considerando SEXTO, párrafo segundo, numeral 3, relativo a la descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva, detallado en el considerando anterior; con el objeto de cancelar en primer término el proyecto "Ampliación de red de drenaje sanitario 3ra etapa" en la Colonia "Las Grutas" de la Ciudad de Teapa, Tabasco, con un monto de \$1,938,802.80 (Un millón novecientos treinta y ocho mil, ochocientos dos pesos 80/100); y en segundo término, modificar la comunidad beneficiada y ajustar el monto del proyecto originalmente contemplado como "Construcción de Pozo Profundo" en la Colonia "Las Grutas" de la Ciudad de Teapa, Tabasco, cuyo importe original era de \$2,885,271.00 (Dos millones, ochocientos ochenta y cinco mil, doscientos setenta y un pesos 00/100 m.n.), por el proyecto "Construcción de Pozo Profundo" en la Colonia Reforma de la Ciudad de Teapa, Tabasco, para el que se requieren recursos por el orden de los \$1,713,072.71 (Un millón, setecientos trece mil, setenta y dos pesos 71/100 m.n.); puntualizando que ésta adecuación no resulta en un aumento al financiamiento originalmente autorizado por este Congreso, y se ajusta al monto del crédito simple contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS, que fue de \$7,088,998.91 (Siete millones, ochenta y ocho mil, novecientos noventa y ocho pesos 91/100 m.n.). Quedando de la siguiente forma:

LISTADO GENERAL DE OBRAS, RAMO 33

No.	NOMBRE DE PROYECTO	LOCALIDAD	IMPORTE	MODIFICACIÓN
1	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	VICENTE GUERRERO LERMA	\$1,391,128.40	NINGUNA
2	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO	MIGUEL HIDALGO 2DA SECCIÓN (SAN JOAQUÍN)	\$976,676.28	NINGUNA
3	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO	TEAPA, COL. VILLA VERDE	\$871,827.66	NINGUNA
4	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN JUAN GÓMEZ	\$988,108.15	NINGUNA
5	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO 3RA ETAPA	TEAPA, COL. LAS GRUTAS	\$0.00	CANCELADA
6	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO	TEAPA, COL. REFORMA	\$1,713,072.71	CAMBIO DE COMUNIDAD
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO	TEAPA, COL. DE LA SIERRA SECCIÓN ARROYAS	\$1,148,185.71	NINGUNA
TOTAL:			\$7,088,998.91	

OCTAVO. Que la consulta y la solicitud de modificación al Decreto 018, se encuentran debidamente sustentadas en los acuerdos E15.02/04/06/17 y E13.04/14/03/17, aprobados por el Cabildo del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, en sesiones extraordinarias números 13 y 15, de fechas 14 de marzo y 4 de junio del año 2017, como consta en las copias certificadas de las actas citadas, que se anexaron a los oficios PM/0122/2017 y PM/0181/2017.



NOVENO. Que del análisis de la solicitud planteada, es procedente la modificación al considerando SEXTO, del Decreto 018, emitido por este Poder Legislativo el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, Suplemento "B" de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autorizó al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$10,204,891.00 (Diez millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.), al no modificar en lo sustancial la autorización referida y no contravenir ninguna disposición constitucional, legal o reglamentaria en la materia, da certeza al citado Ayuntamiento, respecto a la viabilidad presupuestal de la obra pública proyectada, que beneficiará a habitantes de una comunidad con un índice de marginación importante.

DÉCIMO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración de la entidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 101

ARTICULO ÚNICO. Se reforma el considerando SEXTO del Decreto 018, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura, al H. Congreso del Estado de Tabasco, el 12 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial 7710, Suplemento "B" de fecha 27 de julio del mismo año, por el que se autoriza al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, la contratación de uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de \$10,204,891.00 (Diez millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.); para quedar como sigue:

"SEXTO. Que de las solicitudes presentadas, sus anexos y adendums referidos en los antecedentes de este Acuerdo, se advierten los elementos necesarios que permiten a esta Comisión dictaminar favorablemente la solicitud de autorización para que el Municipio de Teapa contraiga empréstito y otorgue como garantía la afectación de los ingresos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" (FAIS) que en derecho le corresponda.

Una vez realizado el análisis respectivo, se debe señalar que los requisitos señalados por el artículo 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, fueron cubiertos en su totalidad de la siguiente forma:

1. Acta de aprobación expresa por parte del Ayuntamiento. Fue remitida a esta comisión ordinaria la copia certificada signada por el Secretario del Ayuntamiento del acta de aprobación de cabildo, de fecha 30 de junio de 2016 por la que el Municipio de Teapa especifica:



H. Congreso del Estado de Tabasco

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



a) *Contratación del financiamiento por un monto de: 10,204,891.00 (diez millones doscientos cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 00/100m.n.); por un plazo a partir de su otorgamiento sin que exceda el periodo constitucional de su administración y señalando como destino obras de infraestructura para el municipio contempladas en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).*

b) *Solicitud de la autorización al Congreso del Estado de acuerdo a lo preceptuado por la Constitución Local.*

c) *La constitución del Ayuntamiento como Primer Garante y como acreditado directo, para efectos del crédito solicitado.*

d) *La afectación de la fuente de pago del Financiamiento que es hasta el 25% anual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que le corresponde al Ayuntamiento.*

2. *Presentan un análisis financiero de la solicitud de deuda que con los siguientes elementos:*

a) *Monto, periodo o plazo de vigencia del financiamiento, los cuales están descritos en la siguiente tabla.*

b) *Garantías y/o avales del financiamiento: El 25% anual del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS).*

c) *Fuente de pago del financiamiento: Hasta el 25% anual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).*

Es menester que el Ayuntamiento presenta la tabla de amortización estimada del crédito solicitado, de acuerdo a lo siguiente:

CORRIDA FINANCIERA INDICATIVA PROGRAMA FAIS				
Municipio		Teapa, Tabasco		
Monto del Crédito Propuesto		\$9,422,309.16		
MONTO DEL CRÉDITO		\$9,422,309.16		
MONTO DEL PAGO POR PERIODO		\$510,244.55		
Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
03-octubre-16	\$9,422,309.16	\$474,439.78	\$35,804.77	\$510,244.55
01-noviembre-16	\$8,947,869.38	\$455,463.71	\$54,780.84	\$510,244.55
01-diciembre-16	\$8,492,405.68			\$0.00
02-enero-17	\$8,492,405.68			\$0.00
01-febrero-17	\$8,492,405.68	\$345,303.16	\$164,941.39	\$510,244.55
01-marzo-17	\$8,147,102.52	\$462,086.12	\$48,158.43	\$510,244.55



H. Congreso del Estado de Tabasco

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



03-abril-17	\$7,685,016.40	\$456,705.60	\$53,538.95	\$510,244.55
02-mayo-17	\$7,228,310.80	\$465,991.23	\$44,253.32	\$510,244.55
01-junio-17	\$6,762,319.57	\$467,416.53	\$42,828.02	\$510,244.55
03-julio-17	\$6,294,903.04	\$467,718.98	\$42,525.57	\$510,244.55
01-agosto-17	\$5,827,184.06	\$474,569.23	\$35,675.32	\$510,244.55
01-septiembre-17	\$5,352,614.83	\$475,214.66	\$35,029.89	\$510,244.55
02-octubre-17	\$4,877,400.17	\$478,324.68	\$31,919.87	\$510,244.55
01-noviembre-17	\$4,399,075.49	\$482,383.74	\$27,860.81	\$510,244.55
01-diciembre-17	\$3,916,691.75			\$0.00
02-enero-18	\$3,916,691.75			\$0.00
01-febrero-18	\$3,916,691.75	\$434,173.69	\$76,070.86	\$510,244.55
01-marzo-18	\$3,482,518.06	\$489,659.00	\$20,585.55	\$510,244.55
02-abril-18	\$2,992,859.06	\$490,026.12	\$20,218.43	\$510,244.55
02-mayo-18	\$2,502,832.94	\$494,393.27	\$15,851.28	\$510,244.55
01-junio-18	\$2,008,439.66	\$497,524.43	\$12,720.12	\$510,244.55
02-julio-18	\$1,510,915.23	\$500,356.45	\$9,888.10	\$510,244.55
01-agosto-18	\$1,010,558.78	\$503,844.34	\$6,400.21	\$510,244.55
03-septiembre-18	\$506,714.44	\$506,714.44	\$3,530.11	\$510,244.55
Totales	\$0.00	\$9,422,309.16	\$746,777.06	\$10,204,891.00

3. Descripción del proyecto o proyectos de inversión pública productiva donde se precisó:

LOCALIDAD	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	GRADO DE MARGINACIÓN	JUSTIFICACIÓN.
Vicente Guerrero Lerma	Ampliación de red de energía eléctrica	\$1,391,128.40	ALTO	En esta localidad existe una parte de la población que está conectada a la red eléctrica a través de extensos cables, lo que representa un peligro, por lo que se requiere brindarle un mejor servicio a través de la ampliación de la red eléctrica
Miguel Hidalgo 2da Sección (San Joaquín)	Rehabilitación de pozo profundo	\$976,676.28	ALTO	Esta comunidad cuenta en la actualidad con el pozo de agua potable el cual se encuentra muy deteriorado en cuanto a su equipamiento y protección por lo que es necesario su rehabilitación para un buen funcionamiento y poder otorgar un buen servicio a la comunidad, y protegiendo a las familias para evitar problemas de salud.
Teapa, col. Villa Verde	Rehabilitación de pozo profundo	\$871,827.66	MEDIO	Esta colonia cuenta en la actualidad con un pozo de agua potable muy deteriorado en cuanto a su equipamiento y protección por lo que es necesario su rehabilitación para un buen funcionamiento y poder evitar enfermedades, por lo que mejorar el servicio es prioritario.
José María Morelos y Pavón Juan Gómez	Rehabilitación de pozo profundo	\$988,108.15	ALTO	Esta localidad cuenta con el pozo de agua potable el cual se encuentra en muy malas condiciones tanto en su equipamiento y protección, por lo que



H. Congreso del Estado de Tabasco

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



LOCALIDAD	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	GRADO DE MARGINACIÓN	JUSTIFICACIÓN.
				es necesaria su rehabilitación, ya que podemos evitar que se consuma agua contaminada y evitar graves enfermedades
Teapa, col. Reforma	Construcción de pozo profundo	\$1,713,072.71	MEDIO	Esta colonia no cuenta con servicio de agua potable la cual se está brindando a través de pipas otorgadas por el H. Ayuntamiento del pozo profundo para brindar el servicio de este vital líquido y así evitar que los habitantes contraigan enfermedades y cuidar la salud.
Teapa, col. De la Sierra Sección Arroyas	Construcción de pavimento	\$1,148,185.71	MEDIO	En esta colonia se encuentran calles que están con el pavimento destruido en su totalidad por lo que es necesaria su reconstrucción para contar en la zona urbana con calles en buenas condiciones.
TOTAL:		\$7,088,998. 91		

4. Estado de la situación de la Deuda Pública del Municipio y su costo financiero, a la fecha de solicitud del endeudamiento. En este rubro se adjuntó Formato que contiene saldo de deuda pública con el Sistema Bancario Nacional, correspondiente al Municipio de Teapa, signado por su Director de Finanzas. Por la cual se expresa que a la fecha el Municipio no tiene deuda contratada con la Banca Comercial ni con la Banca de Desarrollo."

TRANSITORIO

ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTE**

**DIP. NORMA GAMAS FUENTES
PRIMERA SECRETARIA**